

Que siendo que muchas veces son mujeres las que llevan al frente las huertas comunitarias y que tantas veces lo hacen para asistir alimentariamente a su comunidad a través de sus comedores y merenderos, amerita nombrar a este banco como "Mujeres Semillas".

Que "Mujeres Semillas" constituye una forma de visibilizar la solidaridad, la apertura y la generosidad con la que tantas veces las mujeres trabajan en sus barrios.

Por todo ello este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el Programa "Mujeres Semillas" que promueva la articulación entre organizaciones sociales e individuos en el almacenamiento e intercambio de semillas.

Artículo 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo implementar acciones de capacitación y concientización respecto de cómo obtener y almacenar semillas orientadas a los distintos grupos de la población.

Artículo 3º: Solicítese al Departamento Ejecutivo crear un Banco de Semillas en articulación con las organizaciones sociales para organizar su almacenamiento, conservación e intercambio.

Artículo 4º: Solicítese al D.E implementar acciones de difusión y comunicación del Programa "Mujeres Semillas" para lograr la mayor participación posible por parte de la comunidad, buscando llegar a todos aquellos proyectos de huertas comunitarias.

Artículo 5º: La autoridad de aplicación será establecida por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 6º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de marzo de 2021.

ORDENANZA N° 02 /21

Estanislao Jorge Alvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar